

luego convengan a los Propios y Caudales comunes la parte q. le
correspondiere segun lo referido por el M. en este particular
Munici^o ~~et supra~~ = El Tranque De Sanmame^o = Jph^o ~~Arriaga~~
nando Cortas Castillo = Juto bueno = Blav Ramirez = entres Reyes
de Aras = Vale

en

de un tiempo con el tiempo, como en el
relacionada, como en el
poco el importe de los bienes de los
de unos y otros, en caso de haberse, se ha de llevar por
la Justicia como separada, entendiéndose en el importe en cada
tercio con el del estado en el experimento en Aras reales con
las correspondientes Relaciones y Testimonios, pues estos
ratos y valores, se han de recaudar por la real Hacienda
con separación de los otros.
IV. Que todo quanto va referido en esta obligación, in
de regir desde primero de Enero del año de mil ochocientos
y noventa y uno por todo el, y los demás que sean de
la voluntad de S. M.
A cuya estabilidad y firmeza y
tado con los comprendidos en el Poder de que
como igualmente
los suyas, labidos y por haber, con todos los demas
chos, cláusulas, amisiones y técnicas, que en semejantes
contratos se acostumbra y sean necesarios a la mayor ali-
dación del presente: y para que conste, así lo
con los Señores Contador
principal de esta Provincia, y Caudal Administrador gene-
ral, autorizando este contrato con el visto bueno del Se-
ñor Intendente, para que
del mes de